



Corresponde al Ex 2024 00000777-SAMIC-SL#HBBE

ANEXO I

DETALLE DEL RENGLÓN A PROVEER

OBJETO: “CONTRATACIÓN DE SERVICIO TERCERIZADO DE ESTERILIZACIÓN POR ÓXIDO DE ETILENO”
DESTINO: “SERVICIO DE FARMACIA”.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Hospital del Bicentenario Esteban Echeverría, Sala de Mesa de Entradas, sita en la calle San Martín N° 504, Monte Grande, Pcia de Buenos Aires, los días hábiles, en el horario comprendido de 9:00 a 16:00 horas, hasta el día **09 de febrero del 2024 a las 13:50 horas**.

RENG.	CANT.	UNID. DE MEDIDA	DETALLE/DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO
Único	200	Caja (60x40x40 cm)	Contratación de servicio de esterilización para terceros, por empresa habilitada por ANMAT y Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, con certificado vigente de Buenas Prácticas emitido por ANMAT, para esterilizar mediante método de óxido de etileno. -incluyendo traslados tres (3) veces por semana y provisión de cajas contenedoras de medidas de 60x40x40 para el material a procesar-	Conforme al Anexo II de Especificaciones Técnicas

REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

- LUGAR DE ENTREGA Y RETIRO:** Hospital del Bicentenario Esteban Echeverría, **SERVICIO DE FARMACIA**, sito en la calle San Martín N° 504, Monte Grande, Pcia. de Buenos Aires.
- MANTENIMIENTO DE OFERTA:** Sesenta (60) días corridos desde el Acto de Apertura de ofertas. Las ofertas se considerarán prorrogadas por igual período a menos que el oferente declare lo contrario por medio fehaciente con anterioridad al vencimiento del plazo original.
- FACTURACIÓN Y PAGO:** La facturación se realizará conforme a lo previsto en el Artículo 23° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares. El Hospital pagará sus obligaciones conforme a los treinta (30) días siguientes a la fecha presentación de factura.
- DOCUMENTACIÓN**
Todos los oferentes deberán presentar junto con su oferta la documentación que se detalla en los incisos A), B), C) y D) del Artículo 9° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

OBSERVACIONES: El presente llamado se rige por el Reglamento de Compras y Contrataciones aprobado por Resolución Nro 0035/2022 del Consejo de Administración.

DEPARTAMENTO DE SUMINISTROS